

## **DATOS DEL AUTOR:**

**Nombre:** Pedro Rodrigues Torres Jr

**Entidad (Organización):** Universidade Federal do Paraná e Rede Nacional de Ensino e Pesquisa/PoP-PR

## **DATOS DE LA PROPUESTA:**

**Título de la Propuesta:** Remoción de imposiciones técnicas para la desagregación de un Bloque IPv6

**Tipo de propuesta:** LACNIC

**Id (si existe):** LAC-2011-01

**Versión:**

## **RESUMEN DE LA PROPUESTA:**

Manteniendo la coherencia en las políticas de LACNIC, esta propuesta busca remover las "imposiciones técnicas" del documento en lo que refiere a la desagregación de un bloque IPv6 asignado por LACNIC.

## **JUSTIFICACIÓN:**

La aprobación de la propuesta de cambiar la política LAC-2007-01, provocó la modificación de dos ítems del Manual de Políticas de LACNIC: 4.5.1.1 y 4.5.1.2. A pesar que esos ítems no estaban en la propuesta aprobada, el staff de LACNIC preparó un nuevo texto llamado: "Amendments to text regarding LAC-2007-01" el cual se presentó en la lista pública, y como no tuvo objeciones se utilizó para producir la versión 1.4 del manual.

Lamentablemente los cambios no se reflejaron en todo el manual de políticas, faltando dos ítems que todavía presentan imposiciones técnicas para la desagregación de un bloque IPv6. Ellos son: 4.5.4.1 y 4.5.4.2. El texto propuesto pretende remover las imposiciones técnicas de estos ítems, como ocurrió con los ítems 4.5.1.1 y 4.5.1.2 y, así, mantener la coherencia del manual de políticas.

## **TEXTO DE LA PROPUESTA:**

4.5.4.1. Asignaciones directas de direcciones IPv6 portables a Usuarios Finales con asignaciones IPv4 portables previas realizadas por LACNIC.

LACNIC asignará bloques de direcciones IPv6 portables directamente a Usuarios Finales si cuentan con asignaciones de direcciones IPv4 portables previamente realizadas por LACNIC.

En caso de anunciar el bloque designado en el sistema de rutas inter-dominio de Internet, la organización receptora deberá anunciar el bloque designado con la mínima desagregación posible para quien esté publicando los bloques IP.

Las asignaciones se realizarán en bloques menores o iguales a un /32 pero siempre mayores o iguales a un /48.

Siempre que sea posible, sucesivas asignaciones se realizarán de un bloque de direcciones adyacente, pero solo si se documenta y justifica convenientemente.

#### 4.5.4.2. Asignaciones directas de direcciones IPv6 portables a Usuarios Finales sin asignaciones IPv4 portables previas realizadas por LACNIC

LACNIC asignará bloques de direcciones IPv6 portables directamente a Usuarios Finales, los cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. No ser un LIR o ISP.
- b. En caso de anunciar el bloque designado en el sistema de rutas inter-dominio de Internet, la organización receptora deberá anunciar el bloque designado con la mínima desagregación posible para quien esté publicando los bloques IP.
- c. Proveer información detallada mostrando como el bloque solicitado será utilizado dentro de tres, seis y doce meses.
- d. Entregar planes de direccionamiento por al menos un año, y números de terminales sobre cada subred.
- e. Entregar una descripción detallada de la topología de la red.
- f. Realizar una descripción detallada de los planes de encaminamiento de la red, incluyendo los protocolos de encaminamiento a ser usados, así también como cualquier limitación existente. Las asignaciones se realizarán en bloques menores o iguales a un /32 pero siempre mayores o iguales a un /48.

Siempre que sea posible, sucesivas asignaciones se realizarán de un bloque de direcciones adyacente, pero solo si se documenta y justifica convenientemente.